

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre extracto del acuerdo de 2 de junio de 2017 de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de sensibilización social y educación para el desarrollo.*

**ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, las entidades sin ánimo de lucro que lleven a cabo actividades en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad, que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo. Finalidad:

La Convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de València para la realización de proyectos de sensibilización, educación para el desarrollo y la ciudadanía global.

Desde la perspectiva de la solidaridad y la promoción del desarrollo sostenible, las subvenciones se destinan a fomentar la iniciativa de las ONGD para construir una ciudadanía crítica, global y consciente sobre las desigualdades mundiales y la relación de poder entre los Países del Norte y del Sur.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º. Z-903, de fecha 19 de octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

La cuantía global de las ayudas que destina el Ayuntamiento de València para el ejercicio presupuestario del 2017 con cargo a la aplicación KI 590 23100 48910 -, será de 300.000,-€. Esta cuantía se distribuirá por modalidades de la siguiente forma:

Modalidad 1: 265.000,-€, para financiar proyectos con una cuantía máxima solicitada de 26.500,-€.

Modalidad 2: 35.000,-€, para financiar proyectos por una cuantía máxima solicitada de 3.500,-€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

1 mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Valencia, a 19 de junio de 2017.—El secretario, Hilario Llavador Cisternes.